

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 575

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 28 JUL 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 13.07.2017 de la Municipalidad de Vicuña; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015; Resolución N° 11 (19/05/2017) que nombra y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Vicuña, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 13.07.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Ilustre Municipalidad de VICUÑA, denominado Jardín Infantil “LAS CUNCUNITAS”, código 4106002, por un monto ascendente a \$243.823.-, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
JUNIO 2017	JARDIN INFANTIL “PIECECITOS DE NIÑOS” (cód. 4106020)	\$243.823.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Educación



ORD. : N°456
ANT. : No hay.
MAT.: Lo que indica

VICUÑA, 13 de Julio de 2017.

DE : PEDRO CAROCA ROJAS
DIRECTOR(S) DEPTO. DE EDUCACION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

A : SRA. MARIA ANGELICA ROMERO
DIRECTORA REGIONAL JUNJI

Junto con saludarla cordialmente, vengo en solicitarle, de acuerdo al MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE LA JUNJI A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE CREEN, MANTENGAN Y/O ADMINISTREN JARDINES INFANTILES traspaso de fondos para saldar deuda por concepto "saldo negativo" de Jardines Infantiles correspondiente a inicial del mes de Junio de 2017 por los siguientes montos:

TRASPASO DESDE	MONTO	HACIA EL JARDIN
4106002	\$ 243.823	4106020
4106011	\$ 766.586	4106005
4106021	\$ 2.458.437	4106024
4106021	\$ 200.934	4106019
4106025	\$ 235.196	4106013

Se despide atentamente,


DIRECTOR
DEPARTAMENTO
DE
EDUCACION
VICUÑA
PEDRO CAROCA ROJAS
DIRECTOR(S) DPTO. DE EDUCACION

PCR/PBT/ndp
Distribución
Dirección Regional-JUNJI
c.c. Oficina de Partes DAEM
Archivo Jardines

